

Acto Final de la contratación directa N° 2020CD-000001-01 “Servicio de auditoría externa en Tecnologías de la Información”

Se conoce la recomendación para la adjudicación de la contratación directa N° 2020CD-000001-01 “Servicio de auditoría externa en Tecnologías de la Información”

CONSIDERANDO QUE

- I. Mediante solicitud 2020CD-000001-01 el área de Tecnologías de información solicita la contratación del “Servicio de auditoría externa en Tecnologías de la Información”.
- II. De conformidad con el pedimento 2020CD-000001-01 , el costo estimado para esta contratación es de ¢14.000.000,00 (catorce millones de colones con 00/100).
- III. El plazo de entrega no podrá superar los 50 días hábiles.
- IV. Mediante publicación del 9 de enero del 2020 la Proveduría de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S. hizo la invitación para participar en el proceso 2020CD-000001-01 “Servicio de auditoría externa en Tecnologías de la Información”. El día 15 de enero del 2020 a las 11:00 horas, se procede con la apertura de las ofertas, dando como resultado la recepción de tres ofertas, a saber:

Oferta N° 1 KPMG SOCIEDAD ANONIMA

Oferta N° 2 DELOITTE & TOUCHE SOCIEDAD ANONIMA.

Oferta N° 3 LUIS DIEGO LEON BARQUERO

- V. En cuanto al estudio técnico de las ofertas, el Lic. Alejandro Zúñiga Jimenez, encargado de los estudios técnicos de parte del Área de Tecnologías de Información, responsable del mismo, mediante el oficio TI-114-2020 del 24 de enero de 2020, indica que la oferta No. 1 y oferta No. 2 cumplen con las **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD (ver punto 4 del cartel)**, en el caso de la oferta No.3 , no cumple, por lo que no puede ser sometida a la calificación, a continuación se presenta el detalle de los principales incumplimientos:

- Se solicita por medio del oficio PROV-004-2020 Subsanación Luis Diego la siguiente información:

Subsanación # 2 Requisitos del personal

El oferente no adjunta la información solicitada en el apartado 4.2 Requisitos del Personal Ofrecido “declaración jurada que indique el personal propuesto como parte del equipo de trabajo debe permanecer durante el periodo que sea requerido para la atención de lo solicitado en el presente cartel”

- Para la atención de lo solicitado en el quinto párrafo del apartado 4.2. Requisitos del personal, página 6 del cartel. El oferente no incorpora la información requerida para el respaldo o contingencia del personal asignado con el rol líder técnico.
- Para la atención de lo solicitado anteriormente en el séptimo párrafo del apartado 4.2. Requisitos del personal, página 7 del cartel. El oferente no incorpora la información requerida para el respaldo o contingencia del personal asignado con el rol de apoyo.
- En relación con lo solicitado para el subsane definido en el apartado Anexo I Especificaciones Técnicas, página 3 del documento denominado “PROV-004-2020 Subsanación Luis Diego Leon.pdf” presentado por la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, se determinó que el profesional LUIS DIEGO LEON BARQUERO, no cumple con los aspectos requeridos. A continuación, se detalla los puntos que el oferente LUIS DIEGO LEON BARQUERO no subsanó, según lo requerido en el documento denominado “PROV-004-2020 Subsanación Luis Diego Leon.pdf”.
- Anexo I Especificaciones Técnicas
- En el punto 9.16 se solicita: El oferente debe suministrar como parte integral de su oferta, previo a la adjudicación, suficiente documentación que especifique las características del servicio, entre estas: metodología a utilizar, tipo de pruebas, modelo de servicio propuesto, herramientas utilizadas y estructura de los informes de resultados. Esta deberá presentarse en forma digital en idioma español para la verificación por parte del personal de la OPC CCSS.
- Adicional no se presenta lo solicitado en los puntos 10.4. al 10.5 del pliego de condiciones.
- Además, se solicita una segunda subsanación por medio del oficio PROV-005-2020 Subsanación Luis Diego Leon, y no fue atendida dicha solicitud.

En lo que corresponde al estudio de la oferta presentada por las Ofertas N° 1 KPMG S.A y la Oferta N° 2 DELOITTE & TOUCHE SOCIEDAD ANONIMA., el estudio técnico concluye que estas dos ofertas, cumplen con la totalidad de condiciones.

De acuerdo con la aplicación de los factores de evaluación del apartado 6 Metodología de evaluación se obtiene que KPMG S.A tiene mayor puntaje, en este caso obtuvo 100 puntos y en el caso de DELOITTE & TOUCHE SOCIEDAD ANONIMA 93 puntos.

- VI.** Mediante el oficio CD-01-2020 la Encargada de Proveeduría, la Licda. María Alejandra Zúñiga Angulo hace un análisis de las cláusulas cartelarias y la información entregada como parte de las ofertas de las recibidas, y concluye que la oferta No.1 presentada por KPMG S.A cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.
- VII.** La Gerencia General revisa y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para contratar el Servicio de Auditoría externa en Tecnologías de Información, de conformidad con los oficios TI-114-2020 y PROV-008-2020 y de los cuales en lo que interesa se extrae:

“De conformidad con la revisión de las ofertas y calificación final obtenida, se recomienda adjudicar la oferta presentada por KPMG SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101006224, el cual oferta un monto de \$20.340,00 (Veinte mil trescientos cuarenta dólares con 00/100), ya que cumple con todas las condiciones solicitadas en el cartel y obtiene el mayor puntaje de evaluación”

- VIII.** Que el Comité de Auditoria en la Sesión No. 612 acuerdo No. 2 del 05 de febrero 2020 acuerda:

PRIMERO: Avalar lo actuado por la administración, en cuanto a la elaboración del cartel y la publicación de la Contratación Directa No. 2020CD-000001-0018400001 “Servicios de Auditoría Externa de Tecnología de Información”, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General de Auditores externos y el Reglamento General de Gestión de Tecnologías de Información, por lo que permite satisfacer el interés público.

SEGUNDO: De conformidad con los oficios TI-114-2020, PROV-008-2020, la recomendación de adjudicación CD-01-2020 y GG-019-2020, el Comité de Auditoría recomienda a la Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa 2020CD-000001-0018400001 “Servicios de Auditoría Externa de Tecnología de Información” a la oferta #1 KPMG SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101006224; el cual oferta un monto de \$20.340,00 (veinte mil trescientos cuarenta dólares con 00/100); ya que cumple con todas las condiciones solicitadas en el cartel y obtiene el mayor puntaje de evaluación.

TERCERO: Se declara el acuerdo en firme por unanimidad de los presentes; la votación se realiza con los miembros del Comité de Auditoría presentes y el acuerdo se debe dirigir a la Junta Directiva con copia a la Gerencia General, Dirección Financiera Administrativa y Proveeduría.

ACUERDO EN FIRME

De conformidad con lo anterior, se brinda la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La presentación del análisis Administrativo: Efectuado el 24 de enero del 2020 por el Área de Proveeduría, oficio PROV-008-2020.
2. La presentación del estudio Técnico de Ofertas: Efectuado el 24 de enero del 2020, por el Gestor en Tecnologías de información, responsable técnico de la contratación, oficio TI-114-2020.
3. La presentación de la recomendación de Adjudicación: Efectuada el 28 de enero 2020, por el Área de Proveeduría con visto bueno de la Dirección Financiera, resolución CD-01-2020.
4. El oficio GG-019-2020 de la Gerencia General, con fecha del 28 de enero 2020, donde se recomienda adjudicar la contratación al proveedor KPMG, S.A.
5. La Recomendación de adjudicación, según acuerdo No. 2, de la sesión No. 612 del 05 de febrero 2020 del Comité de Auditoría.
6. Las observaciones realizadas por los señores directores.

POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

PRIMERO: La Junta Directiva acuerda adjudicar la contratación No. 2020CD-000001-0018400001 "Servicios de Auditoría Externa de Tecnologías de Información", de conformidad con el acuerdo No. 2 de la sesión 612 del Comité de Auditoría, los oficios PROV-008-2020, TI-114-2020, recomendación de adjudicación CD-01-2020 y el GG-019-2020, a favor de la empresa KPMG SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica: 3101006224, la cual oferta un monto de \$20.340,00 (Veinte mil trescientos cuarenta dólares con 00/100), ya que cumple con todas las condiciones solicitadas en el cartel y obtiene el mayor puntaje de evaluación.

SEGUNDO: El acuerdo deberá ser comunicado a la Gerencia General, con copia a la Proveeduría, Dirección Financiera y Área de TI, así como al público en general mediante el sistema SICOP.

Acuerdo en firme.